

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.893/17

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 20 de junio de 2017, sobre el expediente de modificación de crédito nº 2/17 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
150 22706	Gastos de Arquitecto, Proyectos y Trabajos Técnicos	16.000,00	15.000,00	31.000,00
	TOTAL	16.000,00	15.000,00	31.000,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
153 55000	Fondo de Contingencia	15.000,00	15.000,00	0,00
	TOTAL	15.000,00	15.000,00	0,00

Contra el presenta acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los intereses podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 al 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Mombeltrán, a 02 de agosto de 2017.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*.